



**APRUEBA PATENTE MUNICIPAL DEFINITIVA
A TRANSPORTES BRAVO CRISOSTOMO
LTDA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2976

Chillán Viejo, 08 OCT 2019

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 14.278 del 30 de Agosto de 2019, para Lubricentro y Lavado de vehículos automotores.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal DEFINITIVA a contar de esta fecha a:

Solicitante:	TRANSPORTES BRAVO CRISOSTOMO LTDA.	
Rol Único Tributario:	76.830.966-3	
Representante Legal:	Juan Bravo Crisóstomo	
Dirección:	Av. Alonso de Ercilla N° 994, Villa San Vicente, Chillan.	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Av. Baquedano N° 2.175, Chillan Viejo.	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Lubricentro y Lavado de Vehículos automotores	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	06-02-2018 N° 452001 N° 452002	
Declaración Jurada Simple Monto Capital	33.500.000.-	



Autoridad Sanitaria:	-----
Autorización DOM:	Informe N° 102 de fecha 03-10-2019. Es factible admitir para patente Definitiva.
Informe visita técnica Juegos de Destreza:	-----
Autorización SAG:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

FSC/OES/PMV.-
Distribución

- Sres. Transporte Bravo Crisostomo Ltda.
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



7 OCT 2019